



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiséis (26) mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allegó solicitud de Bancolombia, así mismo; se informa que se encuentra pendiente para resolver solicitud de levantamiento medida de acumulación de embargo procedente del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CORDOBA. Sírvase proveer.

el Secretario
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, veintiséis (26) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA, NIT: 890.903.938-8
DEMANDADO	OSCAR NOE CUARTAS ROLDAN C.C. N° 98.614.829.
RADICADO	230013103003 2019-000222-00.
ASUNTO	AUTO -NIEGA SOLICITUD DE CESION- SSE ABSTIENE DE DAR CUMPLIMIENTO A MEDIDA DE EMBARGO PROVENIENTE DEL JUZGADO LABORAL
AUTO N°	(004 SEGUNDO TRIMESTRE)

Al despacho el proceso de la referencia, en donde Bancolombia, solicita

PETICIÓN

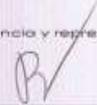
Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **REINTEGRA SAS COMO CESIONARIA**, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE Y LA CESIONARIA.**

LA CEDENTE


VIVIANA POSADA VERGARA
C.C. 1017201145
Representante Legal Judicial
Bancolombia

LA CESIONARIA


CESAR AUGUSTO SPONIER ROJAS
C.C. 93394585
Apoederado General
Reintegra SAS

PROCESO CIVIL NOC 1094307
CONSEJO REGIONAL MEDELLIN 413
REINTEGRA 22



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Teniendo en cuenta la anterior petición, esta Judicatura advierte que mediante auto calendarado 11 de marzo de 2020, se declaró terminado el proceso en referencia por pago total de las cuotas en mora, motivo por el cual no es procedente dar trámite a dicha solicitud Vista la anterior constancia secretarial y escrutado el dossier, este Despacho procederá a absolver el interrogante planteado de la siguiente manera:

El JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CORDOBA allega el oficio N° 0324 del 26 de abril de 2021:

JUZGDO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CORDOBA

O- 324
MONTERÍA, ABRIL 26 DE 2021

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Monteria
CORREO ELECTRONICO: j04ccmon@cendoj.ramajudicialgov.co

ASUNTO: PROC. EJEC. LABORAL CONT. ORDINARIO
EJECUTANTE: GIOVANNA ANDREA BELLO MARTINEZ C.C No.1.065.895.578
EJECUTADO: CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO NIT. No.081204935-5
RADICADO: No.230013105002-2018-00015-00 (ALCONTESTAR CITE ESTA REFERENCIA)

Cordial saludo:

Comedidamente informo a usted que mediante auto dictado dentro del proceso arriba identificado ordenó LEVANTAR LA MEDIDA DE ACUMULACION DE EMBARGO comunicada a ese despacho judicial a través del OFICIO No 969 de julio 29 de 2019 dentro del proceso ejecutivo promovido por ARAUJO&SEGOVIA DE CORDOBA VS. CLINICA MATERNO INFANTIL-CASA DEL NIÑO-RAD- 2019-00222.

*

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

Dnc

Acti
V. 2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

mismo se encuentra terminado por auto de fecha 11 de marzo de 2020. **Ofíciase por secretaría informando lo aquí decidido, al citado despacho judicial.**

TERCERO: Por Secretaría, se ordena su cancelación por el sistema TYBA con la OPCIÓN rechazo in límine., para que en caso que reingrese el sistema de reparto le asigne otro radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21d449715fcfc4fa8ff6cc96c022093db1273734c620758ed240b37eb9d79b5**

Documento generado en 26/05/2022 03:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>